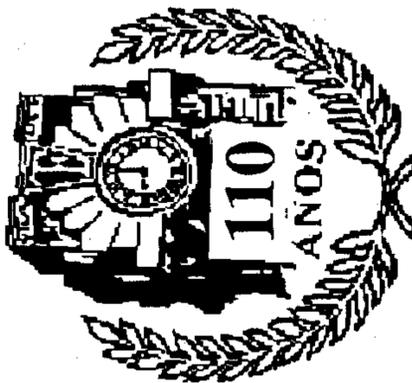


EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

10-A



0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA. LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA. LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 11 de octubre de 1994, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0007065 el 13 de diciembre de 1994.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Morán Cedillo, en su calidad de Presidente de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.75'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.110'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/.60'000.000,00 y por Revalorización del Patrimonio S/.15'000.000,00.
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: CPA. JUAN MORAN CEDILLO, AB. ALBERTO MORAN CEDILLO, ING. NORMA MORAN CEDILLO, CPA. CARLOS ALMEIDA REDROVAN, CPA. ALEJANDRO CASTAÑEDA QUIÑONEZ, ING. RUBEN MACKAY CASTRO; KLEBER NOBOA CADENA; Y, CPA. JAIME SUAREZ HERRERA.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de CIENTO DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento diez mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una..." Se introduce además reforma a los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo, Décimo Segundo literales a) y k), y el Décimo Tercero, relativos a la Administración y Representación Legal de la compañía.

Guayaquil, 13 de diciembre de 1994

Ab. BETTY TAMAYO INSUASTI
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E).